



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000445/18
BITÁCORA: 10/EA-0914/02/18

Durango, Durango, 09 de Marzo de 2018

EMILIO VALENZUELA RODRIGUEZ, CALLE MAPIMI NO. 314 COL. HIPODROMO, DURANGO, DGO. PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 26 de Febrero de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 09 de Marzo de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001031/17 de fecha 05 de Abril de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
EMILIO VALENZUELA RODRÍGUEZ	LOTE NÚMERO 22 DEL PREDIO RÚSTICO LAGUNA COLORADA	380.82	Durango	Durango

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2026.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio::

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	480460	2672687
2	482682	2671471
3	481207	2669920
4	479492	2671569





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000445/18
BITÁCORA: 10/EA-0914/02/18

Durango, Durango, 09 de Marzo de 2018

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: LOTE NÚMERO 22 DEL PREDIO RÚSTICO LAGUNA COLORADA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m ³)	Unidad de medida
1	05/04/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
2	09/03/18 - 30/11/18	Pinus cooperi	80.24	46.93	Metros cúbicos rollo
2	09/03/18 - 30/11/18	Pinus engelmannii	80.24	23.28	Metros cúbicos rollo
2	09/03/18 - 30/11/18	Pinus leiophylla	80.24	52.89	Metros cúbicos rollo
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus engelmannii	68.22	876.8	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus leiophylla	68.22	.24	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Quercus sideroxyla	68.22	81.04	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus ayacahuite	49.62	.35	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus cooperi	49.62	13.43	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus engelmannii	49.62	641.47	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Quercus sideroxyla	49.62	9.96	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus engelmannii	33.76	442.7	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus leiophylla	33.76	25.35	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus sideroxyla	33.76	111.88	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m ³)
LOTE NÚMERO 22 DEL PREDIO RÚSTICO LAGUNA COLORADA	231.84 (doscientos treinta y unopunto ochenta y cuatro)	2,326.320 (dos mil trescientos veintiseis punto treinta y dos)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- 3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- 4.** En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2/000445/18
BITÁCORA: 10/EA-0914/02/18

Durango, Durango, 09 de Marzo de 2018

a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

- 5. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) códigos de identificación forestal, que debe(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Table with 2 columns: NOMBRE DEL PREDIO, CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN. Row 1: LOTE NÚMERO 22 DEL PREDIO RÚSTICO LAGUNA COLORADA, D-10-005-COL-001/17

- 6. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Table with 2 columns: MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN, MONOGRAMA/COLOR. Row 1: martillo, VB 295

- 7. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. VICTOR MANUEL BRETADO TRUJILLO, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 1, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. El volumen del arbolado derribado y no extraído de la anualidad 2017, será extraído en el periodo del 09 de marzo del 2018 al 30 de noviembre del 2018.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de PROFEPA.-Ciudad.
LIC. JAIME RIVAS LOAIZA, Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado, Ciudad.
ING. VICTOR MANUEL BRETADO TRUJILLO.- Responsable Técnico.- Ciudad.
Archivo.

JLCG/AGUCH/jmcf



